



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-10-09 10:18:54

Radicado: S2024170106



Cod Dependencia: 37 Fol:  
Tipo Documental:  
Remite: SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ  
Destino: JOSE ALDEMAR BUITRAGO GONZALEZ  
Total Anexos: 2 (2 Tabla Externos)

Código 12230  
Bogotá. D.C., octubre de 2024

Señor  
**JOSÉ ALDEMAR BUITRAGO GONZÁLEZ**  
Cédula de ciudadanía No: 1109069349  
Teléfono: 3124334994  
Dirección de notificación: No informa  
Ciudad

**Asunto:** IMPORTANCIA ALTA GESTIÓN DIRECTA URGENTE Y PREFERENTE GD NO. 756 DE 2024 – ADM (AL CONTESTAR POR FAVOR CITE EL NO. DE LA GESTIÓN)

**Referencia:** Respuesta radicado 202460050105836641

Respetado señor Buitrago, reciba un cordial saludo.

En atención a la gestión directa trasladada por la Defensoría del Pueblo a la Secretaría Distrital de Integración Social, por medio del presente a través de la Subdirección para la Adulthood de la Entidad, Subdirección Local de Ciudad Bolívar y Dirección de Transferencias, brinda respuesta a su solicitud de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007<sup>1</sup>, en los siguientes términos:

***“(...) JOSE ALDEMAR BUITRAGO GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía..... Solicita nuestra actuación por los siguientes motivos, manifiesta que se encuentra en la ciudad de Bogotá donde no cuenta con redes de apoyo y a pesar de estar en edad productiva y tener conocimientos para las labores agropecuarias no sabe leer ni escribir y esta situación le impide conseguir trabajo de ahí que en la actualidad se encuentra en situación de extrema vulnerabilidad manifiesta (...)”***

**Respuesta:** La Secretaría Distrital de Integración Social es la entidad que lidera la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales en la ciudad de Bogotá, por lo cual y con el fin de promover de forma articulada la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de las y los ciudadanos, ha diseñado y puesto a disposición servicios sociales orientados a la población en mayor condición de vulnerabilidad.

<sup>1</sup> “Artículo 1°. Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social”.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



En tal sentido, toda la oferta social de servicios, modalidades y estrategias de la Entidad, contemplada en la Resolución 218 de 2023 y su portafolio de servicios<sup>2</sup> se encuentra disponible para que cualquier persona en condiciones de vulnerabilidad, gestione su ingreso siempre y cuando cumpla los criterios de ingreso contemplados en la mencionada Resolución.

En atención al caso expuesto, el día 04 de octubre del año en curso se realizó consulta en la base de datos de Registro de Beneficiarios (SIRBE), por nombres y apellidos encontrando que el ciudadano JOSÉ ALDEMAR BUITRAGO GONZÁLEZ identificado con Cédula de ciudadanía No: 1109069349, no se encuentra registrado en el sistema misional de la Secretaría Distrital de Integración Social, no ha sido identificado por el equipo de abordaje territorial y no ha sido caracterizado ni identificado dentro del proyecto ni dentro de los servicios ofertados por esta Entidad para la atención de las y los ciudadanos habitantes de calle o en riesgo de estarlo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el día 08 de octubre del año en curso, la señora María Del Pilar Cruz Valencia, referente para la Integración Social de la localidad de Ciudad Bolívar; realizó llamada telefónica para la identificación de las situaciones expuestas en el escrito de solicitud, sin embargo, el ciudadano manifestó lo siguiente:

- Manifiesta no considerarse habitante de calle y que lo que solicita es un empleo ya que en el momento no cuenta con un trabajo estable, razón por la cual, se efectúa traslado a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de radicado S2024169971, para que en el marco de sus competencias pueda brindar orientaciones.
- La referente local le indicó la finalidad del proyecto de Inversión 7948 el cual va dirigido al *“Desarrollo en el abordaje integral en el fenómeno de habitabilidad del fenómeno de en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá”*, y el cual está dirigido a la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensado en sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona atendida pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida; una apuesta para prevenir y atender el fenómeno de habitabilidad en calle, sin embargo, indicó no estar interesado.

De otra parte, se informa que se llevó a cabo articulación con la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social quien es la encargada de realizar los pagos de transferencias monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado - IMG a los hogares en condición de pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado mediante el artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, y en el Decreto 482 de 2023<sup>3</sup> modificado por el Decreto 258 del 26 de julio de 2024.

<sup>2</sup> Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones.

<sup>3</sup> *“Por medio de la cual se reglamenta la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado En Bogotá D.C y se dictan otras disposiciones”*



De acuerdo con lo anterior, a partir del mes de septiembre de 2024 la Dirección de Transferencias está aplicando los cambios definidos en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá camina segura 2024-2027", para ello, los pagos de Transferencias Monetarias tendrán énfasis en hogares en pobreza extrema, personas mayores, personas con discapacidad y se han incorporado condicionalidades en jóvenes y en hogares con niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de fomentar la inclusión productiva, desarrollo nutricional y educación, que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidas por el Comité Coordinador, en al menos uno de sus componentes, los cuales están definidos de la siguiente manera:

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Personas	Personas mayores	A, B, C1	Personas colombianas que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos para persona mayor y tengan como mínimo tres años menos de la edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: Hombre 59 años, Mujer 54 años.
			Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 y no registren en la Base de Apoyos Económicos para Adulto Mayor
	Personas Con Discapacidad	A, B, C1 a C9	Las Personas con Discapacidad que decidieron recibir su bono de alimentación por una Transferencia Monetaria
	Jóvenes en ruta de inclusión social y productividad	A, B, C1 – C9	*Jóvenes entre 18 y 28 años *Formación académica *Acompañamiento psicosocial e intermediación laboral
Hogar	Hogares en pobreza extrema	A	Cumplir con el puntaje de SISBEN de la ciudad de Bogotá
			No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional
	Hogares con niños, niñas y adolescentes	A y B	Hogares con niños y niñas menores de 6 años
Hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años.  Durante la vigencia 2024 las TM no serán			





			condicionadas, a partir del año 2025 se definirán las condicionalidades para el pago de Transferencias Monetarias en este componente.
--	--	--	---

Notas: \*Los criterios de focalización fueron definidos y aprobados por el comité coordinador en Sesión del 15 de agosto de 2024

\*\*Para los pagos a PcD y, los Jóvenes de la ruta de inclusión social y productiva además de cumplir con la categoría del SISBEN definida, deberán cumplir otras condicionalidades que aplicará la Subdirección para la Discapacidad y la Subdirección para la Juventud, respectivamente.

\*\*\*Las Personas Mayores que no hacen parte de la Base de Datos del programa “Apoyos económicos para persona mayor”, recibirán el pago de su Transferencias Monetarias de manera gradual, entendiendo que, a partir del mes de septiembre se aplicará una priorización para aquellas personas mayores que son susceptible de Transferencias monetarias para este componente, siempre y cuando, hayan sido titulares del pago de IMG en los ciclos siete (7) y ocho (8)

\*\*\*\*Para el mes de agosto, septiembre y octubre de 2024, periodo de implementación y transición del Servicio Social “Transferencias para personas con discapacidad”, no se contempló como requisito la categoría del SISBEN, sin embargo, a partir de noviembre de 2024, los beneficiarios de este servicio social deberán cumplir con las categorías de Sisbén establecidas en esta tabla.

De acuerdo con las condiciones establecidas por el Comité Coordinador, y una vez verificado en SIGLO<sup>4</sup> el hogar de José Aldemar Buitrago González, no ha sido beneficiario con el pago de Transferencias Monetarias de Ingreso Mínimo Garantizado en los componentes de hogar, el cual está dirigido aquellos hogares en pobreza Extrema ubicados en categoría A del SISBEN IV, y aquellos hogares en categoría A o B del SISBEN con NNA menores de 17 años. Para que el hogar del ciudadano pueda ser beneficiario con el pago de Transferencias de IMG en al menos uno de sus componentes, deberá cumplir con los requisitos y condiciones expuestas previamente.

Con base en lo anterior, es el Comité Coordinador de la estrategia, quien define los criterios de focalización para el pago de transferencias monetarias no condicionadas. Sobre esto último, para la construcción de listados de dispersión para el pago de transferencias monetarias, desde la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social, realiza la validación de la categoría de SISBEN a la que pertenece el hogar para realizar el pago de estos apoyos económicos, y que para el caso del hogar de José Aldemar Buitrago González Lara, no cumple los requisitos para los componentes de Personas Mayores, Hogares en Pobreza Extrema, Hogares con NNA de 0 a 17 años debido a que registran en la Categoría **C06**, por tanto, no cumple los requisitos de focalización definidos. En caso de que considere que la categoría de SISBEN no se ajusta a sus condiciones, deberá solicitar nueva visita en la Secretaría Distrital de Planeación.

Ahora bien, teniendo en cuenta la misionalidad de esta Entidad, se informa que la Secretaría Distrital de Integración Social no tiene en sus competencias llevar a cabo procesos de contratación, ni tampoco tiene funciones relacionadas con “labores agropecuarias”, no obstante lo invitamos para

<sup>4</sup> Sistema de información Global: Sistema de Información que permite la consulta de Pagos de beneficiarios de la Estrategia de IMG





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



que acceda a tres páginas web del orden nacional, las cuales están establecidas por el Distrito para poder acceder a las postulaciones de posibles vacantes, sin que esto genere obligación o vínculo alguno: la primera a cargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC; la segunda del orden distrital dispuesta por la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante la Secretaría de Desarrollo Económico y su Agencia Pública de Empleo en el link <http://bogotatrabaja.gov.co>, y por último, la página de talento no palanca <https://talentonopalanca.gov.co>, la cual se exige el certificado de inscrito para cualquier posible postulación.

Ahora bien, teniendo en cuenta la bitonalidad de esta Entidad, se informa que la Secretaría Distrital de Integración Social no tiene en sus competencias llevar a cabo procesos de contratación, ni tampoco tiene funciones relacionadas con “labores agropecuarias”, no obstante lo invitamos para que acceda a tres páginas web del orden nacional, las cuales están establecidas por el Distrito para poder acceder a las postulaciones de posibles vacantes, sin que esto genere obligación o vínculo alguno: la primera a cargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC; la segunda del orden distrital dispuesta por la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante la Secretaría de Desarrollo Económico y su Agencia Pública de Empleo en el link <http://bogotatrabaja.gov.co>, y por último, la página de talento no palanca <https://talentonopalanca.gov.co>, la cual se exige el certificado de inscrito para cualquier posible postulación.

De esta manera, esperamos dar respuesta a la solicitud, manifestando nuestra disposición de atender cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.**

**CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA**  
Subdirector para La Adultez.

Anexo: petición de origen

Insumo: Ivonne Hurtado - Contratista - Dirección de Transferencias

Copia: [contactenos@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:contactenos@desarrolloeconomico.gov.co).  
Defensoría del Pueblo - [notificaciones\\_gd@defensoria.gov.co](mailto:notificaciones_gd@defensoria.gov.co)  
[entesdecontrol@sdis.gov.co](mailto:entesdecontrol@sdis.gov.co)  
Subdirección Local Ciudad Bolívar [osierram@sdis.gov.co](mailto:osierram@sdis.gov.co)  
Subdirección de transferencias - [msandino@sdis.gov.co](mailto:msandino@sdis.gov.co)

Elaboró: Jesús Alfonso Arias Portillo - Profesional – Subdirección para la Adultez  
Revisó: Mario Augusto Pérez Rodríguez - Profesional – Subdirección para la Adultez.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2024-10-09 11:13:45-05:00 - Página 5 de 7

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024170106\_935495

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20241009-102133-44dd51-90565469

Creación: 2024-10-09 10:21:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-09 11:13:43



Escanee el código  
para verificación

**Firma: CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA**

CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA

80058217

[ccardozoa@sdis.gov.co](mailto:ccardozoa@sdis.gov.co)

Subdirector para la Aduldez

Secretaría Distrital de Integración Social

**Revisión: Mario Augusto Pérez Rodríguez**

mario perez

5822395

[mperezr@sdis.gov.co](mailto:mperezr@sdis.gov.co)

Contratista

Secretaria de Integracion Social

**Elaboración: Jesús Alfonso Arias Portillo**

JESÚS ALFONSO ARIAS PORTILLO

80248669

[Jaariasp@sdis.gov.co](mailto:Jaariasp@sdis.gov.co)

Abogado

Subdirección para la Aduldez



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20241009-102133-44dd51-90565469  
2024-10-09T11:13:45-05:00 - Pagina 6 de 7



# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024170106\_935495

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20241009-102133-44dd51-90565469

Creación: 2024-10-09 10:21:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-09 11:13:43



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JESÚS ALFONSO ARIAS PORTILLO Jaariasp@sdis.gov.co Abogado Subdirección para la Aduldez	Aprobado	Env.: 2024-10-09 10:21:46 Lec.: 2024-10-09 10:47:49 Res.: 2024-10-09 10:48:45 IP Res.: 191.156.150.83
Revisión	mario perez mperezr@sdis.gov.co Contratista Secretaria de Integracion Social	Aprobado	Env.: 2024-10-09 10:48:45 Lec.: 2024-10-09 11:10:51 Res.: 2024-10-09 11:10:56 IP Res.: 190.27.225.68
Firma	CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA ccardoza@sdis.gov.co Subdirector para la Aduldez Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-10-09 11:10:56 Lec.: 2024-10-09 11:13:28 Res.: 2024-10-09 11:13:43 IP Res.: 190.27.225.68

